

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 8 de julio de 1949 por el que se aprueba el proyecto parcial de ordenación del antiguo término municipal de Carabanchel Bajo, formado por la Comisión de Urbanismo de Madrid.

La Comisión de Urbanismo de Madrid, conforme a lo prevenido en la Ley de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ha formulado el proyecto parcial para la ordenación del antiguo término municipal de Carabanchel Bajo, y verificada la oportuna información pública y ultimada la tramitación prevista en el Reglamento de diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único. Se aprueba el proyecto parcial de ordenación del antiguo término municipal de Carabanchel Bajo, formado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y aprobado en sesión celebrada por la misma el día catorce de junio último, con las modificaciones que contiene respecto del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado por Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

BLAS PEREZ GONZALEZ

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de agosto.)

(G. C.—2.931)

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 15 de julio de 1949 por la que se aumenta la jornada de trabajo en las minas metálicas en el segundo semestre de 1949.

Ilmo. Sr.: Persistiendo las circunstancias que determinaron la publicación de la Orden de 22 de diciembre de 1943, y de conformidad con lo prevenido en el apartado tercero del artículo 36 del Decreto-ley de 1 de julio de 1931, sobre jornada máxima, en relación con el párrafo final del artículo 37 de la misma disposición,

Este Ministerio ha resuelto que la jornada legal de siete horas en las labores

subterráneas de las minas metálicas pueda aumentarse hasta el máximo de ocho horas durante el segundo semestre de 1949, debiendo abonarse dicha hora con el salario tipo de la hora ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de julio de 1947.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1949.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.
(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de agosto.)

ORDEN de 27 de julio de 1949 por la que se declara incluido en las Reglamentaciones de Trabajo de Médicos, Practicantes y Comadronas de las Entidades de Asistencia Médico-Farmacéutica al personal sanitario de la Obra Sindical 18 de Julio.

Ilmo. Sr.: Planteada ante este Ministerio la cuestión de si el personal sanitario de la Obra Sindical 18 de Julio que presta servicios distintos de los del Seguro Obligatorio de Enfermedad ha de considerarse o no comprendido en las normas del 4 de octubre de 1946 y del 1 de diciembre de 1947, en las que se regulan las condiciones de trabajo de los Médicos y de los Practicantes y Matronas de las Entidades de Asistencia Médico-Farmacéutica, y habida cuenta la naturaleza especial del vínculo de dicho personal sanitario con la mencionada Obra Sindical, encuadrada en la disciplina del Movimiento, y el carácter de acto de servicio con que procede calificar las funciones de dichos sanitarios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que tanto los Facultativos como los Practicantes y Matronas de la Obra Sindical 18 de Julio que prestan servicios distintos de los del Seguro Obligatorio de Enfermedad, están excluidos de la aplicación de las normas del 4 de octubre de 1946 y del 1 de diciembre de 1947, que regulan, respectivamente, las condiciones de trabajo de los Médicos y de los Practicantes y Matronas de las Entidades de Asistencia Médico-Farmacéutica.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1949.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.
(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de agosto.)

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 27 de julio de 1949 por la que se subsana la omisión padecida en la de 9 de junio de 1949, relativa a concesión de préstamos de simiente de trigo a los agricultores.

Ilmo. Sr.: Habiéndose observado una omisión en la relación de provincias que el artículo 2.º de la Orden de este Ministerio de 9 del actual mes de julio señalaba como posibles beneficiarias de los préstamos de simiente de trigo a los agricultores, que concedió el Decreto de 17 de junio, se deberá considerar redactado dicho artículo en la siguiente forma:

«Artículo segundo. Las provincias beneficiarias serán: las de Cádiz, Sevilla, Córdoba, Jaén, Huesca, Zaragoza, Navarra y Lérida, y también podrán serlo aquellas en que por el Servicio Nacional del Trigo se comprueben daños originados por el pedrisco u otras causas, en cuantía suficiente para justificar la concesión de los préstamos de semilla de trigo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1949.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 2 de agosto.)

Ministerio de Justicia

ORDEN de 15 de julio de 1949 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Médicos del Registro civil.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Médicos del Registro civil que se enumeran y que con arreglo a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto de 21 de febrero de 1947, Orgánico del Cuerpo de Médicos del Registro Civil, por haber quedado desiertas en el concurso general de traslado anunciado en el Boletín Oficial del Estado del día 30 de diciembre de 1948, resuelto por Orden ministerial de 8 de febrero de 1949, han correspondido al turno de oposición libre, procede anunciar su provisión con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 18 de enero del corriente. Mas como quiera que en la reglamentación hecha por dicha Orden se ha apreciado la existencia de algunas lagunas, que deben llenarse, y que dado además el importante volumen de vacantes a proveer en esta primera convocatoria, que se acerca a la mitad de las que forman el escalafón, parece aconsejable se altere el

orden de los ejercicios reglamentarios, a fin de obtener una mayor agilidad que permita efectuar la selección de los opositores con la máxima rapidez.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convocan oposiciones al Cuerpo de Médicos del Registro Civil. Los ejercicios de las oposiciones serán los determinados en el artículo octavo de la Orden de 18 de enero de 1949, pero se invertirá el orden de los mismos, practicándose en primer lugar el ejercicio escrito y en segundo lugar el oral, ambos con sujeción a las normas ya aprobadas.

Art. 2.º El artículo 10 de la Orden de 18 de enero de 1949 quedará redactado en la forma siguiente:

La calificación de los opositores se hará en cada ejercicio por el Tribunal, pudiendo conceder cada Vocal hasta doce puntos en el ejercicio escrito y veinticuatro en el oral. El total, dividido por el número de Vocales presentes, dará la puntuación obtenida.

Para ser aprobado en el ejercicio escrito se requerirá obtener más de ocho puntos, y más de dieciséis en el oral.

Las calificaciones se expondrán al público sin hacer mención de los opositores que no sean declarados aptos.

Art. 3.º Los que soliciten tomar parte en las oposiciones y ya pertenezcan a alguno de los Cuerpos de Médicos que dependen de este Ministerio, no necesitarán presentar los documentos expresados en los apartados b), d) y e) de la Orden de 18 de enero de 1949, los cuales podrán sustituirlos por una certificación de pertenecer a alguno de dichos Cuerpos, expedida por el Jefe de la dependencia donde presten sus servicios.

Las plazas vacantes son las siguientes:

Segunda categoría:

Las Palmas, número 2.

Tercera categoría:

Albacete, Alcalá de Guadaíra, Alcalá la Real, Alcázar de San Juan, Alcira, Alcoy, Algeciras, Aller, Andújar, Aranjuez, Arucas, Avilés.

Badajoz, Badalona, Baena, Baracaldo, Baza, Burgos.

Cabra, Cáceres, Cádiz (San Antonio), Cangas de Narcea, Caravaca, Carmona, Castellón, Ceuta, Cieza, Ciudad Real, Cuenca.

Don Benito.

Ecija, Elche, Elda.

El Ferrol del Caudillo.

Guadalajara, Guadix.

Hellín, Hospitalet, Huesca.

Jaén, Jumilla.

La Estrada, La Laguna, Lalin, Langreo, Lavadores, León, La Línea, Logroño, Loja, Luarca, Lucena, Llanes.

Manresa, Martos, Mataró, Melilla,

Mieres, Monforte, Morón, Montilla, Motril.

Orense, Orihuela, Ortigueira, Osuna. Palencia, Pamplona, Pontevedra, Priego de Córdoba, Pueblo Nuevo, Puente Genil, Puertollano, Puerto de Santa María.

Reus, Ronda. Sabadell, San Fernando, Sagunto, Salamanca, Sanlúcar de Barrameda, Santa Eugenia de Riveriza, San Sebastián número 1, San Sebastián número 2, Santiago, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Siero, Soria, Sueca.

Tarragona, Tárrasa, Telde, Teruel, Tineo, Toledo, Tomelloso, Tortosa.

Ubeda, Utrera. Valdepeñas, Vélez-Málaga, Vigo número 1, Vigo número 2, Vigo número 3, Villagarcía de Arosa, Villarreal, Villarrobledo, Villaviciosa, Vitoria.

Yecla. Zamora.

Los aspirantes a las mismas deberán presentar sus instancias con los requisitos prevenidos por la Orden de 18 de enero del corriente año (*Boletín Oficial del Estado* del 30), debiendo tener entrada sus solicitudes en el Registro de esta Dirección dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la inserción de esta Orden de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

(Publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 2 de agosto.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 26 de julio de 1948 para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando con carácter definitivo a los señores que se relacionan para las plazas que se citan.

Cumplidos los trámites que se señalan en la Orden de 11 de diciembre de 1941, y resueltos los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del día 10 de mayo de 1949.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, Ley de 11 de diciembre de 1942 y en resolución del concurso convocado por Orden de 26 de julio de 1948, ha efectuado con carácter definitivo los nombramientos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría que a continuación se relacionan:

Don Francisco Domínguez Fantoni.—Puerto Serrano (Cádiz).

Don Francisco Jane Lausín.—Lanaja (Huesca).

Don Elías Campo Ejea.—Ojén (Málaga).

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto de la repetida Orden de 11 de noviembre de 1941, se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Las demás Secretarías anunciadas para su provisión en propiedad en el concurso convocado por Orden de 26 de julio de 1948, que no figuran en la presente relación ni en las anteriormente publicadas, no han sido provistas, unas por falta de concursantes, y otras por diversas causas.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del si-

guiente al de la publicación del nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado*, y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos respectivos darán cuenta asimismo a este Centro, por el mismo conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el *Boletín Oficial* de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento, por parte de las Corporaciones interesadas, en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 2 de agosto de 1949.—El Director general, José F. Hernandez.

(G. C.—2.932)

Ministerio de Educación Nacional

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a oposición la cátedra de «Historia del Arte» de la Universidad de Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

1.ª Ser español.

2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Estar en posesión del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.

d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que

se publicó la ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría general del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificación de depuración o declaración jurada, indicada en la condición 10.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría general del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Los aspirantes unirán certificación expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentados los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el *Boletín Oficial* de las provincias

y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 4 de julio de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de agosto.)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 236 del Decreto sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, el expediente donde constan los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 20 y 29 de julio último, respectivamente, en virtud de los cuales se incrementa la partida 754 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior en la cantidad de 275.000 pesetas, mediante transferencia de igual suma en la partida 753 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de agosto de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—14.369)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Junta Pericial del término municipal de Madrid

Con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar contra la Relación de Valores unitarios de las tierras de la Zona de Carabanchel Alto, del término municipal de Madrid, con los elementos integrantes del líquido imponible por hectárea en cada clase de cultivo y aprovechamiento, se pone en conocimiento de los propietarios interesados que a partir de la publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia del presente aviso, estará expuesta dicha relación, durante quince días hábiles, en la Delegación de Hacienda, Montalbán, número 6, en horas de diez a una.

Madrid, 1.º de agosto de 1949.—El Secretario de la Junta Pericial (ilegible).

Visto bueno: El Presidente (ilegible).

(G. C.—2.933)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

PARTIDO JUDICIAL DE CHINCHÓN Término municipal de Fuentidueña de Tajo

Relación de cultivos, clases, tipos unitarios definitivos imposables a la Riqueza Rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, y que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios

Regadío motor, cereales, leguminosas y tubérculos.—Unica, 10.—982 pesetas.
Regadío cereal.—Unica, 14.—715.
Secano cereal.—1.ª, 5.ª—159.
Idem id.—2.ª, 7.ª—99.
Idem id.—3.ª, 9.ª—69.
Idem id.—4.ª, 10.—53.
Viñedo.—1.ª, 9.ª—395.

Viñedo.—2.^a, 11.—327.
Idem.—3.^a, 13.—259.
Olivar.—Unica, 9.^a—130.
Dehesa a pastos.—Unica, 10.—51.
Arboles de ribera.—Unica, 2.^a—138.
Monte bajo.—Unica, 10.—16.
Erial a pastos.—Unica, 10.—7.

Contra las precedentes características y tipos pueden recurrir, en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, 2 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe provincial, Daniel Maqueda.
(G. C.—2.934)

AYUNTAMIENTOS

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Por acuerdo del Ayuntamiento, fecha 30 del pasado julio, las subastas para los aprovechamientos forestales del monte «Pinar del Concejo», número 47 del Catálogo, tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día y horas que a continuación se expresan:

Día 29 del actual, a las doce horas, la del aprovechamiento de pastos para el año forestal 1949-50, para 700 cabezas de ganado lanar, 50 vacuno y 25 mayores, bajo el tipo de ocho mil (8.000) pesetas.

Día 29 del mismo mes, a las doce y media, la del aprovechamiento del fruto del piñón, durante los años forestales 1949 a 1953, bajo el tipo de catorce mil (14.000) pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando a las mismas el resguardo que acredite haber constituido el depósito correspondiente a la cantidad del aprovechamiento que soliciten, pudiéndolo hacer para el del piñón con arreglo a 3.500 pesetas (5 por 100) de cualquiera de los aprovechamientos y con arreglo al modelo que obra en los pliegos de condiciones expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda enterarse cuantos lo estimen conveniente.

Si ambas subastas, o alguna, fuera declarada desierta por falta de licitadores, se celebrará segunda el día 6 de septiembre, bajo igual tipo, en el mismo local e iguales condiciones.

Cadalso de los Vidrios, 2 de agosto de 1949.—El Alcalde, Pedro Alvarez.
(G. C.—2.935) (O.—14.368)

HOYO DE MANZANARES

El día 24 de los corrientes, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se celebrarán las siguientes subastas:

A las diez horas, pastos de Cerca Cabildo, todo el monte, para 136 reses lanaras, 96 cabrío, 20 vacuno y dos mayor, bajo el tipo de tasación de 3.335 pesetas, año forestal.

A las once horas, pastos del monte de los Atillos, todo el monte, hasta 31 de marzo de 1950, para 268 reses lanaras y 140 cabrío, bajo el tipo de tasación de 3.300 pesetas.

A las doce horas, pastos de Cerca de las Viñas, todo el monte, hasta 31 de marzo de 1950, para 200 reses lanaras, bajo el tipo de tasación de 1.550 pesetas.

A las trece horas, aprovechamiento apícola para 150 colmenas movilizadas, durante un plazo de diez años, bajo el tipo de tasación de cinco pesetas por colmena y año.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días labora-

bles. Caso de no celebrarse alguna de las subastas, se verificará en segunda convocatoria a los ocho días y a la hora indicada. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y reintegrados conforme a la ley del Timbre.

Hoyo de Manzanares, a 1 de agosto de 1949.—El Alcalde, J. Ruiz Heras.
(G. C.—2.937) (O.—14.367)

El día 25 de los corrientes y a las once horas, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se celebrará la enajenación de la línea de suministro de fluido eléctrico, con todos sus accesorios, caseta de transformador, transformador, etc.

Es condición indispensable para tomar parte en la subasta que el licitador o Compañía licitadora acredite ser productora de energía eléctrica para el suministro a la localidad.

La enajenación se efectúa en armonía con lo establecido en los artículos 122, 127, 147 y 150 de la ley Municipal vigente y bajo el tipo de tasación de 50.000 pesetas y demás condiciones que figuran en el pliego de subasta.

Las proposiciones se efectuarán en pliegos cerrados y reintegrados conforme a la ley del Timbre. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables.

Hoyo de Manzanares, a 1 de agosto de 1949.—El Alcalde, J. Ruiz Heras.

Modelo de proposición

Don . . . en su nombre o en representación de la Compañía . . . , enterado del anuncio de subasta para la enajenación de la línea de suministro de fluido eléctrico, se compromete a su adquisición por la cantidad de . . . pesetas (en letra), y acepta las condiciones del pliego de subasta.
(Fecha y firma.)

(G. C.—2.938) (O.—14.366)

ALCORCÓN

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Alcorcón, a 27 de julio de 1949.—El Alcalde, Casimiro Sevilla.

(G. C.—2.936) (O.—14.365)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Industrias Derivadas del Aceite», Sociedad Anónima, con domicilio en Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, calle de Oñate, número catorce, se hace saber que por autos de esta fecha ha sido declarada dicha entidad en estado de suspensión de pagos e insolvente provisional, y se convoca a los acreedores a la Junta general,

que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de septiembre próximo, a las once, para la aprobación, en su caso, de la proposición de convenio presentada; previniéndoles que pueden hacerlo personalmente o por medio de representantes con poder suficiente y con el título justificativo de su derecho, y que están a su disposición en Secretaría cuantos documentos relaciona el último párrafo del artículo diez de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Colmenar Viejo, dos de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez de primera instancia (ilegible).
(A.—11.660)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO DE INSTRUCCION ESPECIAL DE ABASTECIMIENTOS

Por el presente se cita a doña Esperanza Lorca de Miguel, cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se desconocen, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción Especial de Abastecimientos, sito en esta capital, calle del General Castaños, número 2 (Palacio de Justicia), al objeto de prestar declaración en sumario seguido con el número 476, de 1946, por delito de falsedad.
(B.—3.950)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario seguido en el Juzgado de Instrucción número 14, por estafa, contra otro y Oswaldo Geminiani Donatti, con el número 96, de 1948, se cita a don Diego Peral Vicente, don Pedro Ruiz Roncal, un tal señor González y don Félix Huarte Goñi, que tuvieron relaciones comerciales con la Sociedad «Geminiani Cardenal», dedicada a la fabricación y venta de los coches «Volpe», para que dentro del término de quinto día comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, para prestar declaración como perjudicados, bajo los apercibimientos de la Ley, y al propio tiempo se les hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley Procesal, por si desean mostrarse parte en dicho sumario.
(B.—3.951)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número 15, de esta capital, en el sumario 256, de 1949, por hurto, se cita por medio del presente al perjudicado don Robert Poirier, natural de Francia, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración, haciéndole a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no verifica tal comparecencia será incurso en la multa de 25 pesetas.
(B.—3.940)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente, y en virtud de lo mandado en providencia dictada por el se-

ñor Juez de Instrucción número 21, de los de esta capital, en el sumario número 185, de 1949, sobre hurto, contra Aurelio Pereda-Iglesias, se cita al dueño de 35 kilos de cable de cobre trenzado para conducción de energía eléctrica, ocupado al Aurelio Pereda el día 8 de junio último, para que en el plazo de quinto día comparezca en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso tercero, a fin de prestar declaración en el expresado sumario y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.
(B.—3.939)

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del número 21, de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 58, de 1944, sobre robo, se cita al penado Pedro Frechilla de la Fuente, vecino de Nueva Montaña (Santander), para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quinto día, al objeto de requerirle al pago de 235 pesetas que tiene que abonar a la Compañía de Ferrocarriles del Norte, como indemnización a que fué condenado, y cuyo requerimiento se le hace por medio de la presente.
(B.—3.938)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario que se tramita en este Juzgado por apropiación indebida de cantidades a varias personas, entre ellas a Tomás Romeu en cantidad de 110 pesetas, contra Jesús Pajares Valdivieso y Demetrio-Victorio Cubero Domínguez, hechos llevados a efecto en octubre del pasado año, he acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia llamando, por virtud de los mismos, al citado Tomás Romeu, vecino de Navalcarnero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario indicado, que se sigue con el número 362, de 1948.
(G. C.—2.919) (B.—3.949)

VALLADOLID

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado, Juez de capital número 1 de los de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 399, de 1948, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, con los apercibimientos de rigor y para ser oída en el sumario expresado, por el delito de lesiones, a Pilar Martín Alonso, de veintiséis años de edad, soltera, modista y que tuvo su último domicilio en esta ciudad, en la calle del Prado, núm. 7.
(B.—3.952)

ZARAGOZA

Izquierdo Tirado (Rafael), hijo de Rafael y de Carmen, natural de Jaén, de treinta y cinco años de edad, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 1, de Zaragoza, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, con el fin de prestar declaración en el sumario número 149, de 1948, como testigo.
(G. C.—2.901) (B.—3.927)

ALCALA DE HENARES

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber por el presente, y a virtud del sumario que se instruye por lesiones a Dámaso Pascual Alvarez, de cincuenta y cuatro años, casado, jornalero, hijo de Vicente y de Paula, con domicilio en García Morato, número 15, del Puente de Vallecas, bajo el número 82, de 1949, que se cita y llama a dicho lesionado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado o participe su domicilio, con el fin de recibirle declaración, darle la sanidad en legal forma y ofrecerle el procedimiento.
(G. C.—2.900) (B.—3.926)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Martínez Portela (Manuel), de veintiséis años de edad, soltero, sin profesión ni domicilio, hijo de Manuel y Heliodora y natural de esta capital, procesado en sumario instruido bajo el núm. 282, de 1949, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 27 de julio de 1949.

(B.—3.875)

JUZGADO NUMERO 4

López Montes (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, del comercio, de veinte años, hijo de Manuel y de Angeles, domiciliado últimamente en la calle del Oso, número 3, procesado por robo en causa número 102, de 1948, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.953)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario que se sigue por hurto con el número 152, de 1947, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias de 7 de febrero de 1949 que se hubieran publicado en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia, por las que se llamaba al procesado Julio Masedo Espinel, natural de Tetuán de las Victorias, nacido el 7 de abril de 1930, hijo de Demetrio y Ramona, soltero.

(B.—3.931)

Dordy Cristo (Roma), de treinta y dos años, casada, hija de Dordy y Milka, natural de Corfú (Grecia), artista, con domicilio en la ribera del Manzanares, calle de Antonio López, tienda de campaña, procesada en causa que se instruye por lesiones, con el núm. 346, de 1948, por el Juzgado de instrucción núm. 5, de esta capital, Secretaría de don Pedro Alvarez Castellanos y Rael, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarla el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducida a prisión.

(B.—3.870)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que fueron expedidas por el Juzgado de instrucción número 11, con fecha 17 de diciembre de 1947, y por las que fué llamada la procesada en el sumario seguido bajo el número 150, de 1946, por el delito de esta-

fa, Amparo Dapena Illana, en atención a haber sido reducida a prisión.

(B.—3.936)

Ortega (Gabino), cuyas demás circunstancias y filiación se ignoran, procesado por hurto en sumario que se le sigue con el núm. 145, de 1949, ante el Juzgado de instrucción núm. 11, comparecerá ante dicho Juzgado, Secretaría de don Calixto González, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

(B.—3.935)

JUZGADO NUMERO 17

Sampere Fernández (Luis), de veintiséis años, soltero, mecánico, hijo de Francisco y de Rosario, natural de Madrid, vecino de Chamartin de la Rosa, procesado en causa número 416, de 1942, del Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—3.924)

ALCALA DE HENARES

Martínez Garnacho (Francisco), de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Emiliano y de Santiago, natural de Madrid y vecino del Puente de Vallecas, López, número 47, procesado en causa que se le instruye con el número 569, de 1949, por el supuesto delito de robos continuados, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—2.899) (B.—3.925)

GRANADA

Pedro Fernández Anguita, de cincuenta y dos años, hijo de Bautista y Rita, casado, albañil, natural de Higuera de Calatrava, vecino de Granada, que estuvo domiciliado en placeta de Gamboa, 15, y últimamente en Madrid, en Sebastián Herrera, 5, procesado en sumario número 143, de 1943, sobre estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de la Cárcel Alta, dentro del término de diez días, para ser constituido en prisión.

(B.—3.874)

JUZGADOS MUNICIPALES
Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 236, de 1949, seguido en este Juzgado contra Miguel Pineda López, rebelde, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de julio de 1949.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Jesús Nieto García, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Miguel Pineda López, rebelde,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Miguel Pineda López a la pena de 10 pesetas de multa, pago por indemnización de 140 pesetas y al pago de las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Nieto. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado rebelde Miguel Pineda López, cuyo último domicilio se ignora, se expide la presente en Madrid, a 1 de agosto de 1949.

(B.—3.942)

COLLADO VILLALBA

En el procedimiento de juicio verbal de faltas número 48, de 1949, sobre hurto, a virtud de sumario 171, de 1941, seguido contra otro y Enrique López Mar-

tinéz, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Collado Villalba, a 26 de julio de 1949.

Y fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados Enrique López Martínez y Jesús Gordo Sáiz a la pena de treinta días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en el Depósito Municipal, así como al pago de las costas de este juicio por iguales partes.

Y con el fin de que sirva de notificación al denunciado Enrique López Martínez se expide el presente en Collado Villalba, a 26 de julio de 1949.

(G. C.—2.902) (B.—3.928)

CARABANCHEL BAJO

En los autos del juicio verbal de faltas número 299, de 1947, seguidos por lesiones a Juan la Serna Torres, en ignorado paradero, con fecha 17 del actual se ha dictado sentencia, por la que se condena a Indalo y José García Mira, como responsables de una falta contra las personas, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, domiciliario, y al pago de las costas causadas por mitad.

Y para que sirva de notificación en forma al lesionado expido la presente en Carabanchel Bajo, a 18 de junio de 1949.

(B.—3.921)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de esta localidad, en el juicio verbal de faltas número 12, del año en curso, seguido por hurto, ha dispuesto que al denunciado Manuel Cotón Aguado, en ignorado paradero, se le cite por este medio, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de septiembre y hora de las cinco de su tarde, para celebrar el juicio verbal correspondiente.

(B.—3.922)

El señor Juez municipal de esta localidad, en el juicio verbal de faltas seguido por lesiones bajo el número 247, del año 1948, ha dispuesto se cite por medio de la presente a las lesionadas Alejandrina Rubio Sacristán y Cecilia Sacristán Calle, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de septiembre, a las cinco de su tarde, para celebrar el correspondiente juicio.

(B.—3.923)

JUZGADOS MILITARES
REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUM. 5

Lázaro Rodríguez Quejido y Román López Rodríguez, cuyos demás datos se desconocen, comparecerán en el Juzgado Militar Permanente núm. 5, sito en Piamonte, 2, tercero, a responder de los cargos que les pudieran resultar en la causa núm. 243, de 1949, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

Dado en Madrid, a 26 de julio de 1949. El Comandante Juez, Alejandro Nieto Gómez.

(G. C.—2.903) (B.—3.929)

JUZGADO ESPECIAL DE LOS DELITOS DE COMUNISMO Y ESPIONAJE

González Pardo (Asunción), de cincuenta y seis años de edad, casada, sus labores, hija de Camilo y de Cristina, natural de Ori (Lugo), con residencia en Barcelona, calle de Espronceda, número 73; también ha residido en la calle de Padilla, número 31, y calle de Ibiza, número 12, en Madrid;

Márquez Fernández (María Eugenia), de treinta y nueve años de edad, soltera, sus labores, natural de La Carolina (Jaén), hija de Francisco y de Juana, con residencia en Madrid, calle de Sombrierería, número 6; también ha vivido en la calle Huerta del Bayo, número 6, y hacia su presentación en la Comisaría del Hospital; más tarde, en la de la Inclusa, hasta que ha marchado a Barcelona, y se ignora el paradero;

Rodríguez Quintanilla (Concesa), de cuarenta y un años de edad, viuda, sus labores, natural de Santa María del Páramo (León), hija de Amalio y de Emérita, con residencia en Madrid, calle de Donoso Cortés, número 19; también ha vivido en Barcelona, calle de Espronceda, número 73, bajos;

Comparecerán ante este Juzgado, sito en el paseo de la Castellana, número 13, Madrid, y ante su Juez especial de los Delitos de Comunismo y Espionaje, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, o bien anunciarán su presentación por telégrafo, si se encontrasen fuera de Madrid, para notificarles la resolución recaída en la causa que se les instruyó en el Juzgado Especial de Barcelona con el número 134.407, J.—313, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les declarará rebeldes.

Madrid, 28 de julio de 1949.—El Coronel Juez especial, Enrique Eymar.

(G. C.—2.896) (B.—3.919)

AVISO

Don Lorenzo Escribano Muro, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Joaquín Costa, número 9, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Francisco Menéndez Pérez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguiente, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—11.661)

AVISO

Don Manuel García-Alcalá Rodríguez, propietario del establecimiento de huevos y caza sito en el Mercado de Santa María de la Cabeza, cajón 88 bis, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Casimiro López Jiménez.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—11.662)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02